MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 063 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 388.592.-

Asunción, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Efluente Cloacal del Hospital Nacional" – ID N° 388.592;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota del Servicio Electromecánico providenciada por el Departamento de Mantenimiento y la Dirección Administrativa y Finanzas, con Mesa de Entrada UOC 04 N° 734/2022, solicito la formalización de una Adenda de extensión de Vigencia, del Contrato N° 20/2021, suscripto con la firma JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Efluente Cloacal del Hospital Nacional" – ID N° 388.592.-

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: ".... el citado llamado se visualiza es plurianual y el contrato con la Empresa JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina, fue firmado el 19 de Octubre de 2021, estableciendo con vigencia de 12 meses desde la suscripción del contrato, se solicita una extensión por única vez hasta el 30 de junio de 2023, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.-

Que, según informe de ejecución del Departamento Administrativo y Dirección Administración y Finanzas, e porcentaje de ejecución del llamado es cuestión se detalla en la siguiente planilla:

Equipos	Montos	Monto Ejecutado	Saldos a Ejecutar	% Porcentaje de Ejecución
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Efluente Cloacal	Monto Mínimo: 81.078.333 Monto Máximo: 162.156.666	59.407.750	102.748.916	37%

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenida en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2081/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro de plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 063 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 388.592.-

Que, la vigencia del Contrato N° 20/2021, fenece 12 meses desde la suscripción del contrato, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de sus demás condiciones de la contratación.-

Que, a través de la nota presenta, la firma **JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina,** ha expresado su conformidad con la extensión planteada.-

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63 que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 108/2022 de fecha 10 de Octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellos concordantes que reglamentan la materia.-

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente se considera que se encuentra reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 20/2021 en **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPÍTAL NACIONAL" – ID N° 388.592.-**

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 4° de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional* - (Sic.)

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 063 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 388.592.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda de extensión de vigencia del CONTRATO N° 20/2021, suscripto con la firma JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID N° 388.592, hasta el 30 de junio de 2023, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás clausulas del contrato original no afectada por la presente Resolución, permanezcan vigente e invariables.-

Artículo 3° **ORDENAR** que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Clausula Decima del Contrato N° 20/2021 por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.-

Artículo 4° **AUTORIZAR** al titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a suscribir la adenda respectiva.-

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL · M.S.P.Y B.S. · DIRECCION GENERAL

DRA. YOLANDA GONZALEZ BARRIOS, Directora General
CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Centro Médico Nacional
Hospital Nacional